

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1978

No. 18.661

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 50 de 25 de agosto de 1978, por la cual se modifica el artículo 1083-A del Código de Comercio.

Ley No. 51 de 25 de agosto de 1978, por la cual se conceden unas exenciones a los Organismos Cooperativos Internacionales de Asesoría, Promoción o Fomento del Cooperativismo.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICASE UN ARTICULO DEL CODIGO DE COMERCIO

LEY No. 50
(De 25 de agosto de 1978)

Por la cual se modifica el artículo 1083-A del Código de Comercio.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El Artículo 1083-A del Código de Comercio quedará así:

"ARTICULO 1083-A. Invístese con los cargos de Registradores Auxiliares del Registro Público a los Consúles de Panamá en Hamburgo, Alemania; Barcelona, España; Los Angeles y Nueva York, Estados Unidos de América; Rotterdam, Holanda; Hong Kong; Londres, Inglaterra; Génova y Venecia, Italia; Kobe y Yokohama, Japón; Atenas y Pireo, Grecia.

En calidad de Registradores Auxiliares los Consúles mencionados quedan facultados para inscribir provisionalmente los títulos de propiedad sobre las naves pertenecientes a la Marina Mercante Nacional del Servicio exterior".

ARTICULO 2.- La presente Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE O. HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia

JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores

NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, al.

LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, al.

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias

JULIO E. SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica

GUSTAVO GONZALEZ

Comisionado de Legislación

MARCELINO JAFEN

Comisionado de Legislación

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación

RICARDO RODRIGUEZ

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia